



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

**Taller "Fortalecimiento de la coordinación regional para la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en aguas bajo jurisdicción nacional de los Estados miembros de la CPPS"**



Ministerio de Relaciones Exteriores

Santiago, Chile del 15 al 17 de noviembre de 2017

---

## **I. INTRODUCCIÓN**

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) comprende una amplia gama de actividades pesqueras y de actividades relacionadas con la pesca que impactan negativamente el desarrollo sostenible en sus dimensiones social, económico y ecológico-ambiental de las pesquerías desarrolladas en aguas bajo la jurisdicción nacional y altamar, afectando a su vez, a los pescadores y comunidades ribereñas que dependen de la pesca como su principal fuente de ingresos y alimento, así como a los esfuerzos de ordenación pesquera y manejo responsable de los recursos pesqueros y la biodiversidad marina a nivel nacional, regional y global.

En ese contexto, los países de América Latina con la ayuda técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), vienen trabajando en la promoción de una serie de medidas de control y fiscalización pesquera que les permita armonizar conceptos, estrategias y desarrollar mecanismos de coordinación eficaces para combatir la pesca INDNR, incluyendo aquella que se produce en zonas transfronterizas dentro de las aguas bajo jurisdicción nacional.

Continuando con dichos esfuerzos, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) con la colaboración de la FAO llevó a cabo el taller *"Fortalecimiento de la coordinación regional para la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada en aguas bajo jurisdicción nacional de los Estados miembros de la CPPS"* los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2017 en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

El taller se realizó como parte de las actividades del Plan Operativo del 2017 conforme a lo aprobado por la VII Asamblea Extraordinaria de la CPPS del 25 enero 2017, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 20 del "Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI".

## **III. OBJETIVO**

El objetivo principal del taller fue coordinar el establecimiento de un mecanismo de coordinación regional eficaz entre las autoridades de los Estados miembros de la CPPS involucradas en la lucha contra la pesca INDNR para la protección, control y vigilancia de los recursos marinos.

## **IV. METODOLOGÍA DEL TALLER**

El desarrollo del programa se orientó en base a cuatro componentes: (i) Componente político-regional; (ii) Jurídico-institucional; (iii) Gobernanza; y, (iv) Fiscalización y control: Experiencias comparadas.

---

En ese sentido, la metodología del taller permitió una discusión informada entre los participantes durante el proceso de intercambio de experiencias a partir de las presentaciones de contexto por parte de expositores invitados y ponencias de los participantes nacionales. Durante el último día del taller se realizó el trabajo en grupos, integrados por los delegados representantes de los países miembros de la CPPS, orientados a identificar sugerencias y recomendaciones para el diseño de un mecanismo de coordinación regional para la lucha contra la pesca INDNR.

## **V. INAUGURACIÓN**

La Mesa de honor estuvo integrada por:

- CNRA Julián Reyna Moreno, Secretario General de la CPPS
- Ministro Consejero José Aníbal Fernández, Presidente de la Sección Nacional de Chile
- Señor Alejandro Jaramillo Gómez, Representante Alterno de la Sección Nacional de Colombia
- Embajador Efraín Baus Palacios, Presidente de la Sección Nacional del Ecuador
- Embajador Roberto Seminario Portocarrero, Presidente de la Sección Nacional del Perú.

El listado de participantes se encuentra en el Anexo 1.

## **VI. PRESENTACIONES**

A continuación, un breve resumen de las intervenciones de los conferencistas y los participantes del taller.

### **a. Componente político-regional**

*“Integración regional marítima entre los países miembros de la CPPS”* - CNRA. Julián Reyna Moreno, Secretario General de la CPPS.

El Secretario General inició su disertación destacando el rol de la CPPS como organización internacional pionera en velar por la explotación sostenible de los recursos marinos de sus Estados miembros. En ese sentido, destacó la necesidad de una política marítima integral que articule las posiciones comunes de sus Estados como la acción conjunta que deben adoptar para la lucha contra la pesca INDNR.

Dentro de ese contexto, el Secretario General señaló que uno de los principales problemas del manejo sustentable de los recursos en las áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ) es la ausencia de una reglamentación adecuada y uniforme en dichas zonas, lo que, sumado al incremento de la pesca como actividad económica ha generado que se desarrolle una explotación indiscriminada de los recursos.

Bajo este escenario es que la CPPS -cumpliendo uno de los mandatos del “Compromisos de Galápagos para el Siglo XXI”- decide participar en el proyecto “Ordenación de la pesca sostenible y la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas y de los recursos marinos vivos de aguas profundas en áreas fuera de jurisdicción nacional (DSP-ABNJ, por sus siglas en inglés). El proyecto

---

fue diseñado y elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y es financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés). Su propósito principal es aportar herramientas y conocimientos en la región sobre el manejo sostenible de la pesca y conservación de la biodiversidad de los recursos y ecosistemas marinos vivos de aguas profundas en ABNJ.

## **b. Componente jurídico-institucional**

*“El marco normativo de la CPPS: Recomendaciones para dinamizar su funcionamiento”* - Mag. Gustavo Arévalo, Director de Asuntos Jurídicos y Política Marítima Internacional de la CPPS

El Director de Asuntos Jurídicos realizó una valoración del marco institucional de la CPPS, en particular el Acuerdo Constitutivo de la organización de 18 de agosto de 1952. La exposición tuvo como propósito sugerir una actualización del referido Acuerdo en tanto las competencias primigenias de la CPPS han sido superadas a nivel de Estatuto, documento operativo que no tiene naturaleza de tratado.

En ese sentido, se hizo una reflexión sobre las actuales competencias de la CPPS y las que se hayan señaladas en el Acuerdo Constitutivo de 1952 en términos de evidenciar que la evolución de la organización a nivel político no ha ido de la mano a nivel jurídico. El Director Jurídico recomendó la necesidad de evaluar la introducción de ajustes en el marco normativo de la organización para dotarla de competencias adecuadas que le permitan dinamizar su funcionamiento en el cumplimiento de su rol como ente coordinador con sus Estados miembros.

## **c. Componente de Gobernanza**

*“La Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, Instrumentos Internacionales y Herramientas complementarias para su Combate, e iniciativas Regionales”*- Javier Villanueva, Especialista en Pesca de la FAO

Luego de una breve introducción en relación al concepto sobre Pesca Ilegal, No declarada y No reglamentada el Sr. Villanueva hizo énfasis a los Instrumentos Internacionales relacionados con la pesca tales como: (i) la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR); (ii) el Acuerdo sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Pesca Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios de 1995 (Acuerdo de Nueva York); (iii) el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAI-INDNR); (iv) el Código de Conducta para la Pesca Responsable; (v) las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza; (vi) las Directrices Voluntarias para la actuación del Estado del Pabellón; (vii) el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar (Acuerdo de Cumplimiento); (viii) el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto

---

destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; y el Registro Mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro.

Finalmente, el Especialista en Pesca de la FAO dio a conocer a los delegados participantes algunas reflexiones relacionadas con la lucha contra la Pesca INDNR:

- Requiere un compromiso firme y una acción concertada, incluso a nivel regional a través de las OROP;
- Se requiere una amplia cobertura mundial de la implementación de los instrumentos y herramientas internacionales, especialmente el Acuerdo MERP;
- Aumento de la transparencia y la trazabilidad mediante una amplia participación en el Registro mundial de buques pesqueros, buques de transporte refrigerado y buques de suministro;
- Desarrollo e implementación de sistemas de documentación de capturas;
- Fortalecimiento de la cooperación internacional, intercambio de información y desarrollo de capacidades dirigidas a combatir la Pesca INDNR (Red de Intercambio de información y experiencias entre países de América Latina para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR);
- Mayor promoción: Día Internacional de la lucha contra la pesca INDNR que se celebra el 5 de junio de cada año y realizar campañas contra la Pesca INDNR.

## Chile

La Sra. Karin Mundnich, Coordinadora de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tuvo a su cargo la exposición "*Situación de la pesca trasfronteriza en Chile*" resaltando el marco jurídico internacional y nacional en Chile para la lucha contra la pesca ilegal destacando: (i) la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR); (ii) el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar; (iii) el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, (iv) el Acuerdo de 1995 sobre poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Asimismo, hizo mención a instrumentos no vinculantes como el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAI-INDNR).

En lo que refiere a las normas internas de Chile destacó el Decreto 141, de 2 de octubre de 2015 que aprueba "*La Política destinada a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR en el Ámbito Internacional*" adoptada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Economía, Fomento y Turismo. Lo importante de esta norma es que establece los lineamientos fundamentales de la política exterior de Chile en el combate contra la pesca INDNR.

Dentro de ese contexto, la Sra. Mundnich destacó que la política nacional de Chile reconoce la pesca INDNR como una actividad ilegítima que amenaza directamente a la conservación y ordenación eficaces de las poblaciones de peces, generando efectos adversos sobre dichas poblaciones, los ecosistemas y la biodiversidad marina, así como las actividades económicas de los

---

pescadores que viven de las pesquerías, afectando la sustentabilidad de la actividad pesquera en general.

Al respecto, resaltó que la política nacional se divide en cuatro partes: (i) Acceso y uso de puertos nacionales designados por naves de bandera extranjera; (ii) Monitoreo, control y fiscalización de la pesca INDNR en altamar y otras áreas reguladas por tratados internacionales, incluyendo el control de nacionales; (iii) Aspectos comerciales relacionados con el combate de la pesca INDNR en el ámbito internacional; y, (iv) Aspectos relativos a la organización interna, implementación y desarrollo de la Política.

Por otro lado, en lo que concierne a las acciones desplegadas por Chile para el combate y prevención de la pesca INDNR transfronteriza, la delegada destacó las actividades de control de puertos (inspecciones al momento de recalar en puerto nacional siguiendo los procedimientos de la FAO), fiscalización en el mar (monitoreo y control en las proximidades de la zona económica exclusiva como avistamientos aéreos, vigilancia electrónica, patrullaje costero) y la adopción de medidas comerciales (a través de los sistema de documentación de capturas en virtud de los cuales se puede determinar a lo largo de la cadena de suministro si las capturas fueron realizadas acorde con las medidas de conservación y ordenación, regional e internacionales pertinentes).

Así, se reafirmó la necesidad de avanzar en el desarrollo de mecanismos de cooperación y coordinación que posibiliten un mecanismo que articule y unifique el accionar regional para combatir la pesca INDNR en Océano Pacífico Oriental.

Sobre el particular, la Sra. Mundnich mencionó que el mecanismo que se quiere lograr tiene que ser sustentado en un instrumento de cooperación (no obligatorio) con vistas a generar un marco de coordinación entre los países de la CPPS con una permanencia en el tiempo y que se materialice mediante el intercambio permanente de información a través de protocolos establecidos, la creación continua de capacidades y propiciar su desarrollo con un ente (CPPS) que actúe como coordinador de estas acciones.

## **Colombia**

Bajo el título *“Situación de la pesca INDNR en Colombia: Procedimientos existentes, los mecanismos de cooperación y coordinación entre miembros de la CPPS”*, la delegación colombiana informó a los asistentes del taller las principales acciones adoptadas en la lucha contra la pesca INDNR transfronteriza.

Las exposiciones estuvieron a cargo del Dr. Diego Triana, Asesor Jurídico de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), de la Sra. Adriana Suárez, Asesor Técnico de la AUNAP, del Sr. Alejandro Jaramillo, Asesor de la Coordinación de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y del Sr. Julio Blanco, Asesor en Gestión Pesquera de la Comisión Colombiana del Océano.

Luego de una breve exposición sobre las principales acciones que desarrolla la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, la Fiscalía General de la Nación, Parques Nacionales Naturales, la Dirección General Marítima, la Armada Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hizo una presentación sobre las normas nacionales en materia de pesca INDNR destacando la recientemente promulgada Ley 1851 de 2017 que se aplica a todo el territorio marítimo

---

colombiano y que define como pesca ilegal a *“Toda actividad de pesca realizada en el territorio colombiano sin el permiso de las autoridades competentes o que incurra en las conductas descritas en el artículo 54 de la Ley 13 de 1990.”*

Seguidamente se presentaron los casos más ejemplarizantes que se han realizado en contra de la pesca INDNR y como cada entidad aplica procedimientos distintos, dependiendo de sus competencias y las características de cada uno de los casos. En ese sentido, se hizo una distinción importante entre procedimientos administrativos sancionatorios en materia pesquera y procedimientos penales adelantados por delitos ambientales.

El Sr. Julio Blanco explicó la creación y función de la Mesa Nacional de Pesca Ilegal e Ilícita Actividad de Pesca (MNPII), la cual, cuenta con la participación de todas las entidades competentes en la materia y busca establecer una coordinación efectiva entre las entidades para combatir la pesca INDNR. Este trabajo se materializó con la expedición de la Circular Externa Conjunta del 2015, que establece el marco normativo para dicha coordinación e incluye cada uno de los procedimientos que lleva a cabo cada una de las entidades competentes.

La Sra. Adriana Suárez mencionó esfuerzos adicionales que está realizando Colombia para combatir la pesca INDNR como es el Registro Nacional de Barcos Pesqueros, la generación de capacidades en distintas partes del país, el nuevo desdoblamiento de códigos arancelarios que busca evitar la comercialización de algunas especies protegidas y la implementación de una estrategia de educación y divulgación para concientizar a la población de los problemas generados por la pesca INDNR.

A su turno, el Sr. Alejandro Jaramillo destacó la suscripción de acuerdos bilaterales entre Colombia y otros países de la región, los cuales buscan establecer un marco de cooperación contra la pesca INDNR. Sin embargo, dichos instrumentos no han tenido el desarrollo y el alcance esperando para incidir sustancialmente. Adicionalmente, el Sr. Jaramillo resaltó la importancia de algunos esfuerzos de Colombia en el ámbito internacional como es la certificación positiva obtenida por los Estados Unidos en el marco de la implantación de la Ley Magnuson Stevens, la importante participación de Colombia en las negociaciones sobre subsidios a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio y las negociaciones en materia pesquera en el marco de la Alianza del Pacífico con los Candidatos a Estados Asociados.

## **Ecuador**

La presentación *“Situación de la pesca INDNR transfronteriza en el Ecuador: Procedimientos existentes, mecanismos de cooperación y coordinación entre miembros de la CPPS”* estuvo a cargo del Subsecretario de Recursos Pesqueros del Ministerio de Acuicultura y Pesca, Ing. Jorge Costain Chang.

El Ing. Costain resaltó que el Ecuador al ser Estado miembro de la FAO aplica el “Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAI-INDNR)” y el “Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAN PESCA INDNR – Ec)”. En ese sentido, destacó la reciente aprobación del “Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca (SIAP)” y las operaciones de vigilancia conjuntas que realizan la Autoridad Marítima del Ecuador (Dirección Nacional de los Espacios

---

Acuáticos - IRNEA), y la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial. Dichos operativos recaen sobre embarcaciones ilegales que realizan actividades como pescar en áreas no permitidas, capturar especies no autorizadas, transportar pesca sin guías de movilización o vehículos no autorizados, etc.

Asimismo, resaltó que la adhesión del Ecuador a instrumentos internacionales importantes como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) en 2012, el Acuerdo sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Pesca Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios de 1995 conocido también como "*Acuerdo de Nueva York*", en septiembre de 2016 y la aplicación voluntaria del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

Actualmente Ecuador está desarrollando un Plan de Acción con el fin de definir las políticas nacionales para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en áreas bajo jurisdiccional nacional y áreas adyacentes a dicha zona. Para ello promoverá una aplicación eficaz de la normativa pesquera nacional haciéndola compatible con el PAI-INDNR y la normativa internacional. El Plan de Acción estará fundamentado en la coordinación y participación del Ecuador con otros estados y organizaciones involucradas en la lucha contra la pesca ilegal.

En materia de capacitación, el Ing. Costain informó la realización del "Taller Binacional de intercambio de experiencias y cooperación entre autoridades involucradas en la fiscalización pesquera de Ecuador y Perú para el diseño de lineamientos de una estrategia común que permita prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR", celebrado en Guayaquil del 25 al 26 de octubre de 2017 y que contó con la asistencia técnica de la FAO. El propósito del taller fue generar una propuesta de acción conjunta entre Ecuador y Perú frente a las actividades de pesca INDNR transfronteriza que llevan a cabo embarcaciones extranjeras. Algunas de las propuestas que surgieron del taller de parte del Ecuador fueron:

- Fortalecer la cooperación regional con las Autoridades Marítimas del Pacífico a través del intercambio de información, desarrollo de capacidades, implementación de tecnologías y acuerdos multilaterales, tendientes a desalentar la pesca INDNR.
- Promover el ingreso de Ecuador a la Red de América Latina y el Caribe contra la pesca INDNR;
- Gestionar la pronta adhesión al Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR, y proceder a una adecuada implementación de parte de las autoridades nacionales;
- Establecer acuerdos, protocolos y procedimientos, a nivel regional, para ejecutar acciones de interdicción marítima, derecho de visita y abordajes en espacios marítimos no jurisdiccionales sobre las naves que estén involucradas en actividades de pesca INDNR, que atenten contra convenios y acuerdos internacionales vigentes, por los organismos regionales pertinentes.
- Implementar talleres multilaterales, regionales, semestrales, con sede rotativa, para el tratamiento de los problemas derivados de la pesca INDNR, así como el conocimiento respecto a nuevas acciones y gestiones eficaces para contrarrestarla.



- 
- Fortalecer las capacidades (aeronaves de exploración aeromarítima, unidades navales y/o guardacostas con mayor autonomía para reacción) de la Armada del Ecuador, como Autoridad Marítima, para robustecer su sistema de control y monitoreo y, además de lograr una coordinación y articulación eficientes y oportunas, con otras instituciones afines, para desalentar la pesca INDNR, en el territorio marítimo nacional.
  - El proyecto de la nueva Ley de Pesca incorpore medidas de cooperación interinstitucional para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR.

## Perú

La exposición de la delegación del Perú sobre la *“Situación de la pesca INDNR transfronteriza en el Perú: Procedimientos existentes, mecanismos de cooperación y coordinación entre miembros de la CPPS”* estuvo a cargo del Capitán de Fragata Pedro Alarcón, Jefe de Departamento de Material Acuático de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

Dentro de las acciones adoptadas por el Perú se destacó la ratificación del “Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada” (Acuerdo MERP), la aprobación de legislación interna para combatir la pesca INDNR así como la iniciativa de que los países miembros de la CPPS emitiesen una *“Declaración Conjunta sobre posibles actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”*, el 19 de octubre del 2017 a propósito del avistamiento de una flota asiática numerosa frente a las aguas jurisdiccionales del Ecuador y el Perú.

Igualmente se informó la realización de 146 decomisos en puertos peruanos de recursos hidrobiológicos extraídos ilegalmente y las acciones de inspección sobre el total de desembarcos registrados en lo que va del año 2017 (24,766 desembarques). Asimismo, se han publicado 117 comunicados de suspensión preventiva de actividades extractivas de anchoveta y caballa en 185 y 3 zonas de pesca respectivamente lo que significa la protección de un área total 362,352 Km<sup>2</sup>.

Por otro lado, se destacó que con el avance tecnológico el Ministerio de la Producción pone a disposición gratuita y transparente de los usuarios los datos de posicionamiento de las embarcaciones pesqueras que navegan por las aguas bajo jurisdicción del Perú ingresando al portal El TRASAT, un aplicativo que permite mostrar el recorrido satelital de las embarcaciones y que se encuentra directamente conectado con el Sistema de Seguimiento Satelital - SISESAT del Viceministerio de Pesca y Acuicultura.

En materia de capacitación el Perú informó que entre los meses de julio y septiembre de 2017 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- (i) *Taller de Capacitación a Inspectores de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto, con la finalidad de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el mar peruano”;*

- 
- (ii) *“Primer Simposio Internacional dirigido a Instituciones relacionadas con la implementación de las Medidas del Estado Rector del Puerto”* que contó con la presencia de expositores de la FAO, España, Chile, México y Panamá; y,
  - (iii) *“Segundo Simposio Internacional dirigido a Instituciones relacionadas con la implementación de las MERP”*, con la presencia de las cinco instituciones involucradas en aplicar el tratado como el Ministerio de la Producción, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Autoridad Portuaria Nacional y la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).

Asimismo, se vienen elaborando dispositivos legales para la adecuación, implementación y ejecución del Acuerdo MERP en el Perú.

Unas de las propuestas de la Sección Nacional del Perú a la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y a los países miembros que aún no han ratificado el Acuerdo MERP, es que se integren como partes cooperantes a la “Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR”. Igualmente, se reitera la propuesta de la creación de un mecanismo dinámico de intercambio de información en el marco de la CPPS que posibilite tomar conocimiento en tiempo real de las actividades ilícitas relacionadas con la pesca.

#### **d. Componente de Fiscalización y Control: Experiencias comparadas**

***“Los mecanismos de coordinación y herramientas para el combate a la pesca ilegal desarrollados en el marco de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)” – Dr. Nicola Ferri, Oficial sobre Asuntos Legales e Institucionales de la Secretaría de la CGPM***

El Dr. Ferri realizó una breve presentación de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) organización internacional constituida en 1949 en el marco de la FAO y cuyo tratado constitutivo entró en vigor en 1952. La exposición se centró en las similitudes que guardan la CPPS y la CGPM a nivel institucional y cómo la experiencia exitosa de la CGPM en la lucha contra la pesca ilegal se debió a partir de la introducción de enmiendas a su Acuerdo Constitutivo a fin de dotarla de nuevas competencias que dinamizaron su funcionamiento.

Precisamente una de las similitudes con la CPPS es que la CGPM tiene como objetivo principal garantizar la conservación y el aprovechamiento sostenible desde el punto de vista biológico, social, económico y ambiental, de los recursos marinos vivos y su zona de aplicación en el Mar Mediterráneo y Mar Negro.

En ese sentido, el Dr. Ferri señaló que el surgimiento de las actividades de pesca INDNR sirven para explicar y entender la propia evolución de esta amenaza y de lo necesario que es dotar y/o reforzar las competencias de las organizaciones internacionales especializadas como las OROP.

Por otra parte, señaló que entre 1995 y 2012 la FAO ha contribuido significativamente a la lucha contra la pesca INDNR a través de la adopción de varios instrumentos de *soft law* (no obligatorios) como el Código de Conducta para la Pesca Responsable y el PAI-INN de 2001.

---

Destacó también que el concepto de pesca INDNR hace referencia a una amplia gama de actividades que pueden variar en función del país donde se llevan a cabo y en ese sentido, se hace necesario que los Estados identifiquen las medidas contra la pesca INDNR que utilizarán en circunstancias concretas.

Finalmente, el Dr. Ferri manifestó que la experiencia de la CGPM podría ser ilustrativa para la CPPS pudiendo prestar asesoramiento a la CPPS si los países miembros deciden actualizar su marco jurídico.

***“Los mecanismos de coordinación y herramientas para el combate a la pesca ilegal desarrollados en la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)” – Dra. Johanne Fischer, Secretaria Ejecutiva de la SPRFMO***

La Dra. Fischer realizó una breve descripción acerca de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO). Asimismo, hizo referencia a la *“Convención para la Conservación y Manejo de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur”*, adoptada el 14 de noviembre de 2009 en Auckland, Nueva Zelanda, siendo su objetivo garantizar, a través de la implementación del enfoque ecosistémico y precautorio, la conservación y manejo sustentable de los recursos pesqueros y, de este modo, salvaguardar los ecosistemas marinos a largo plazo.

La función principal de la Convención es el establecimiento, adopción e implementación por parte de sus Miembros de medidas de conservación y manejo para los recursos pesqueros del área de aplicación de la Convención como también el monitoreo, cumplimiento y vigilancia de la implementación de las normas de conservación y manejo.

En ese sentido, la SPRFMO se integra de los siguientes órganos: la Comisión, el Comité Científico, el Comité de Administración y Finanzas y el Comité Técnico de Cumplimiento cuya función es proponer medidas de conservación y manejo a la Comisión.

La Comisión es el órgano decisorio de la organización que, de acuerdo al Artículo 24 sobre las *“Obligaciones de los Miembros de la Comisión”*, se encarga de cumplir con: (i) adoptar medidas de conservación y ordenamiento; (ii) determinar la participación en la captura de recursos pesqueros (iii) cooperar e intercambiar datos con los Miembros de la Comisión y con las organizaciones pertinentes y Estados; (iv) desarrollar y establecer procedimientos eficaces de supervisión, control, vigilancia, cumplimiento y ejecución; (v) desarrollar procesos para evaluar el cumplimiento de los Estados del Pabellón con respecto a la implementación de sus obligaciones de acuerdo con la Convención; entre otras.

Asimismo, la SPRFMO trabaja en colaboración con otras OROP, dichas organizaciones son mecanismos intergubernamentales para la colaboración en la conservación y gestión de los recursos pesqueros algunas de las cuales están enfocadas en el desarrollo de medidas que fortalezcan la conservación de los ecosistemas en el análisis y coordinación de los datos e informaciones recolectadas por sus equipos científicos.

---

De otro lado, cabe señalar que, debido a la multitud de acuerdos establecidos con otras organizaciones internacionales relacionadas a las actividades pesqueras, la SPRFMO ha elaborado quince Medidas de Conservación y Ordenamiento (MCO) basadas en la mejor información científica disponible y la aplicación del criterio de precaución y enfoque basado en los ecosistemas.

Finalmente, la Dra. Fischer señaló que en el marco de la lucha contra la pesca INDNR la Comisión solicita a los Estados Miembros, a las Partes Cooperantes No Contratantes y Estados No-Miembros cuyas naves aparecen en la Lista de naves involucradas en actividades de pesca INDNR de la SPRFMO: (i) notificar al armador de la nave la inclusión de ésta en la Lista y las consecuencias que se derivan de dicha inclusión; y, (ii) adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las actividades de pesca INDNR, incluyendo la eliminación del registro o la licencia de pesca de estas naves e informar a la Comisión de las medidas adoptadas en este sentido.

***“Rol de los Organismos Regionales de Ordenación Pesquera en promover la Coordinación Regional para el Combate a la Pesca INDNR a la luz del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto” – Viviana Gutiérrez, Oficial Legal de la FAO***

En esta exposición se enfatizó que uno de los objetivos principales del Acuerdo MERP es lograr el mayor número de ratificaciones posibles porque así se incrementaría las acciones conjuntas contra la pesca INDNR. Para ello es necesario que una voluntad política de coordinación a nivel nacional y regional, y en ese sentido, destacó el importante rol de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS) en la implementación del Acuerdo.

Para la Sra. Gutiérrez las decisiones de las autoridades nacionales de permitir o denegar a un buque la entrada a puerto, hacer uso del mismo y/o llevar a cabo inspecciones deben estar fundamentadas en evidencias suficientes de pesca INDNR. Así, si una embarcación no se encuentra en la lista de buques autorizados por las OROP tales embarcaciones no pueden pescar las especies reguladas por dichas organizaciones y, en ese contexto, los Estados miembros de las OROP que se hayan adherido al Acuerdo MERP deben prohibir el transbordo, desembarque o recalado de esos buques en sus puertos. A tales efectos, también es importante la identificación y clausura de puertos ilegales y el envío de esta información a las OROP para que a su vez estas notifiquen a sus Estados miembros.

***“Protocolo Regional de Comunicaciones de Alerta de Tsunamis: un caso exitoso de coordinación en el marco de la CPPS” – Eco. Marcelo Nilo, Director de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros de la CPPS***

El Eco. Marcelo Nilo hizo una exposición sobre la aplicación del Protocolo Regional de Comunicaciones de Alerta de Tsunamis como un mecanismo de acción conjunta entre los países de la CPPS para intercambio de información.

Al respecto, señaló que los países miembros de la CPPS encargaron a la Secretaría General promover la creación de un Sistema Regional de Alerta de Tsunamis cuyo objetivo es generar un intercambio de información técnica en caso de un evento de tsunami, que pueda llegar a

---

representar en algún momento una amenaza para los países de la región del Pacífico Sudeste para lo cual materializaron con éxito acciones como:

- La construcción de una “Plataforma Virtual del Sistema Regional de Alerta de Tsunamis” para el Pacífico Sudeste
- La elaboración de un “Protocolo de Comunicaciones del Sistema Regional de Alerta de Tsunamis en el Pacífico Sudeste

Dicho protocolo es evaluado mediante la ejecución de ejercicios periódicos a cargo del Grupo de Trabajo de Alerta por Tsunami para el Pacífico Sudeste (GT/ATPS) de la CPPS. Adicionalmente será evaluado con los resultados de su aplicación en los eventos reales que ocurran. El resultado de las evaluaciones del protocolo deberá ser socializado y corregido en consenso con los signatarios de este protocolo.

En base a esta experiencia exitosa de cooperación el Eco. Nilo señaló que puede diseñarse en la CPPS un mecanismo similar para cuestiones de pesca INDNR a través de la elaboración de un protocolo de cumplimiento voluntario de parte de las autoridades involucradas en la materia con cargo a que sea supervisado o monitoreado por el Grupo de Trabajo que sea creado en el marco de la CPPS.

***Proyecto STRONG HIGH SEAS “Fortalecimiento de la Gobernanza Regional de los Océanos en Alta Mar” - Carole Durussel, Co-lead - Strong High Seas, Instituto de Estudios Avanzados para la Sostenibilidad***

La exposición de la Dra. Carole Durussel estuvo relacionada con el proyecto del Instituto de Estudios Sustentables Avanzados de Alemania (IASS), denominado “Fortalecimiento de la Gobernanza Regional de los Océanos en Alta Mar (Strong High Seas)”. Dicho proyecto apoya a los países de la región del Atlántico Sudeste y Pacífico Sudeste en el desarrollo de capacidades para la gobernanza en Áreas Fuera de Jurisdicción Nacional (ABNJ, por sus siglas en inglés).

En ese contexto, el Proyecto Strong tiene como objetivo principal facilitar el desarrollo de enfoques integrales e intersectoriales para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en ABNJ. A tales efectos, el Proyecto proporcionará a las instituciones regionales y autoridades nacionales pertinentes conocimientos y herramientas para fortalecer la implementación de enfoques existentes y nuevos en materia de gobernanza en ABNJ, lo que también servirá de base para la ejecución del futuro instrumento internacional sobre conservación de la biodiversidad biológica en ABNJ que en el marco de la Convemar se viene analizando.

La Dra. Durussel manifestó que la estructura institucional de la CPPS proporciona una buena base para la gestión y conservación de la biodiversidad de alta mar y representa una oportunidad para la cooperación institucional.

---

## VII. RECOMENDACIONES

Al finalizar el taller se dio inicio al trabajo de grupos en función a los tres componentes del taller de los cuales se obtuvieron las siguientes recomendaciones.

### Grupo de Trabajo Político

Se recomendó la creación de un Grupo de Trabajo al interior de la CPPS para el establecimiento de un mecanismo de coordinación para la lucha contra la pesca INDNR. En ese sentido, se solicitará a la Secretaría General que elabore los términos de referencia para dicho Grupo de Trabajo en base a los insumos que deberán proporcionar los países miembros a la Secretaría General. Este documento deberá ser presentado para la decisión correspondiente a la próxima Asamblea a llevarse a cabo del 24 al 26 de enero de 2018.

### Grupo de Trabajo Jurídico

En relación a la propuesta de adecuación normativa de la organización se resaltó el proceso de actualización del Estatuto y Reglamento de la CPPS llevado a cabo en el 2012 y la vigencia del "Plan de Acción Estratégico para la CPPS del Siglo XXI 2013 - 2023", instrumento que de considerarse necesario podría ser revisado.

Asimismo, se recomendó evaluar la pertinencia de una actualización del Acuerdo Constitutivo de la CPPS de 1952 con el fin de compaginar sus disposiciones a lo que contemplan el Estatuto y Reglamento de la organización. Esta recomendación sería respetuosa de lo que decida en consenso la Asamblea y siempre que exista una evaluación interna de cada país miembro sobre las disposiciones del Acuerdo que merecerían ser modificadas y/o complementadas.

En similar sentido, se recomendó revisar el Acuerdo de Galápagos de 2000 y el Protocolo Modificatorio de 2003 a fin de introducir los ajustes que fueran necesarios para propiciar su ratificación y entrada en vigencia.

### Grupo de Trabajo Operativo

- Establecer un centro de información que mediante una página web funcione como una red de información operada por puntos focales con el propósito de dar información de interés, que posibilite tomar conocimiento en tiempo real de las actividades ilícitas relacionadas con la pesca.
- El mecanismo de coordinación sobre pesca ilegal podría diseñarse tomando como referencia el Protocolo de Alerta de Tsunami.
- Aprovechar los esfuerzos que han trabajado otras instituciones, como la FAO, para optimizar información/recursos.
- Fortalecer la Red que actualmente está establecida con la participación de los países que manifiesten su voluntad de participar en ella.

- 
- Mediante Puntos Focales manejar herramientas rápidas y eficaces. Se debe determinar las debilidades de cada Estado parte, para que sean subsanadas a través de la coordinación multilateral.
  - Se debe estandarizar las capacitaciones y los procedimientos tendientes a que la fiscalización y los protocolos sean eficientes, sin caer en la subjetividad de cada Estado.
  - La CPPS se alimentará de la información de esta red.
  - Se propone a los países miembros de la CPPS que aún no han ratificado el Acuerdo MERP, se integren como partes cooperantes a la “Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR”.
  - Promover que los países miembros de la CPPS que aun no hayan ratificado el Acuerdo MERP puedan hacerlo en el corto plazo.
  - Realizar operaciones de fiscalización pesquera oceánica (OFPO) con la finalidad de fortalecer las competencias y procedimientos para las operaciones en alta mar.



**Taller “Fortalecimiento de la coordinación regional para la lucha contra la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada en aguas bajo jurisdicción nacional de los Estados miembros de la CPPS”**  
Santiago de Chile, 15, 16 y 17 de noviembre de 2017